



San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	PROCESO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Radicado	88001-4003-003-2021-00 -00
Demandante	KIMBERLY DOWNS LIÑAN
Demandados	OCEAN BREEZE BOUTIQUE HOTEL NISIMBLAT GROUP SAS Y OTRO
Auto de Sustanciación No.	0349 - 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo que en el se expone, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo No. 031 de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por el H. Tribunal Superior de este Distrito y en consideración a que el Juzgado Laboral de Pequeñas Causas Laborales, de ésta ínsula, manifestó impedimento para continuar asumiendo el conocimiento del proceso, en cumplimiento a lo ordenado en dicho Acuerdo, el Despacho procederá a recibir el proceso de la referencia y seguidamente se avocara el conocimiento del proceso, en consecuencia se ordenará que se continúe con el trámite del mismo.-

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal

RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento del presente proceso promovido por KIMBERLY DOWNS LIÑAN contra OCEAN BREEZE BOUTIQUE HOTEL NISIMBLAT GROUP SAS Y OTRO, por lo expuesto en la parte motiva de éste auto.
2. Ordenar que se continúe con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//Naty